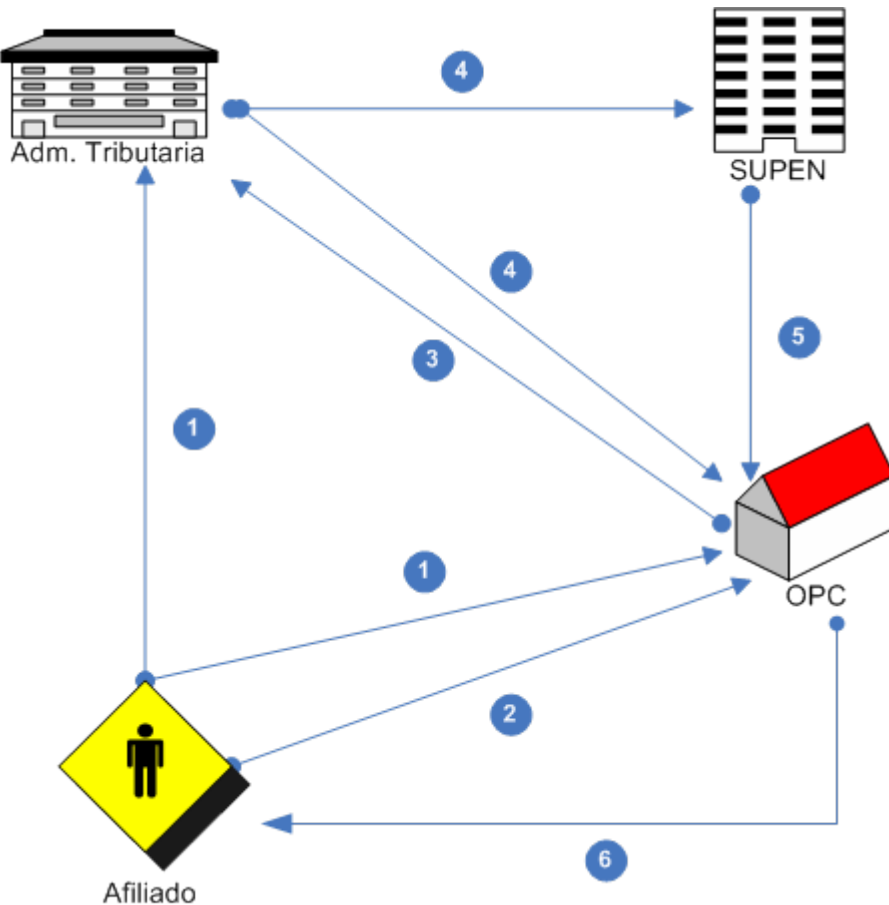


Procedimiento devolución de incentivos fiscales para retiro anticipado de un plan de pensión voluntaria

La Gaceta, 15 febrero 2007 - Acuerdo DGT-03-2007
-Profesional Liberal -



1 Afiliado retira formulario de declaración jurada autorizada, disponible en las OPC o la oficina de Administración Tributaria, que debe llenar para solicita liquidación anticipada parcial o total del plan voluntario.

2 Afiliado solicita liquidación anticipada parcial o total a la OPC de plan voluntario y entrega lleno el formulario de declaración jurada.

3 OPC envía formulario de declaración jurada firmada por afiliado a la Oficina de Administración Tributaria del Ministerio de Hacienda.

4 La Oficina de Administración Tributaria envía a la OPC y SUPEN el monto de incentivo fiscal a retener del plan voluntario que el afiliado desea liquidar anticipadamente.

5 SUPEN confirma el monto de incentivo fiscal a retener del plan voluntario que el afiliado desea liquidar anticipadamente y se lo remite a la OPC respectiva.

6 OPC procede a liquidar el plan voluntario del afiliado que solicita la liquidación anticipada menos el monto de retención de incentivo fiscal que le comunicó SUPEN, y deposita el saldo final en cuenta bancaria solicitada por afiliado.